

21A.219

Sistema de Derecho civil

1. Sistema de Derecho civil:

- Actividad litigiosa entre sujetos de Derecho privado (no necesariamente).
(Véase el diagrama de distribución que compara los sistemas civil y penal)

- Comprende: contratos, derecho matrimonial y de familia, derecho de sucesiones, derecho inmobiliario e ILÍCITOS CIVILES: demandas por responsabilidad civil extracontractual – da lugar a indemnización por daños y perjuicios.

2. Debate público, críticas:

- Se distingue entre el análisis de políticas y el análisis sociológico.
 - o Aprobación del sistema de derecho civil "es un buen trabajo".
 - o Mejora del sistema: "cómo se podría mejorar el trabajo".
 - o Qué falla en el sistema: "cómo está fastidiando el sistema a los ciudadanos".
- Análisis sociológico:
 - o Qué pruebas (basadas en datos de estudios sociales) apoyan el argumento de que el sistema es adecuado y cuáles que no lo es.
 - o De qué modo distribuye costes y beneficios el sistema de Derecho civil:
 - "Por qué *los ricos* salen bien librados" (características del sistema y de los actores que intervienen en él).
 - Acceso al sistema y empleo del mismo (según clase social, raza, género, etc.)

4. Argumentos que afirman la crisis del sistema:

- Excesiva cantidad de demandas.
- Los estadounidenses se dan demasiada prisa en interponerlas.
- La avaricia de los abogados fomenta la abundancia de litigios.
- Muchas de las demandas que se presentan no son serias.
- Jurados irresponsables que conceden indemnizaciones absurdas.
- Demandantes con recursos económicos son invitados a sufragar los costes de acciones emprendidas por otros.

5. Ejemplo: demanda de Lubbeck contra McDonald's.

6. Pruebas que apoyan/rebatan los argumentos sobre la crisis del sistema:

- Jurados (no) predispuestos hacia los demandantes (*American Jury Project*; estudio de Vidmar).
- Proporción de decisiones en las que se otorgan costas / indemnizaciones por daños y perjuicios (papel de la inflación, gastos médicos, "cribado" de disputas, "sistema piramidal" de solución de litigios).

7. La "pirámide" del proceso civil (de cada 1000 casos, 1,5 llegan a juicio) (sistema de partes que se acoplan entre sí):

- De la totalidad de casos: casos de los que se derive perjuicio, daños y perjuicios apreciados (se declaran), existencia de un agravio (acusación), reclamación (contra otra persona, por daños y perjuicios), visita al asesor lega, presentación de demanda, juicio, apelación.
- La pirámide varía según el tipo de caso (accidentes de tráfico, daños medioambientales) (ilícitos civiles, discriminación, divorcios).
- Posibilidad de que haya muy pocas reclamaciones.

8. ¿Por qué "*los ricos*" salen bien librados?

- Los que sólo litigan ocasionalmente, frente a quienes están acostumbrados a acudir a los tribunales, dentro de un sistema de partes interconectadas.
 - o Las transacciones recurrentes dan lugar a disputas que se repiten de modo rutinario/ situaciones predecibles, respuestas que siempre son las mismas.
 - o Economías de escala.
 - o Relaciones con cargos institucionales.
 - o Más facilidad para llegar a acuerdos, para arriesgar litigando.
 - o Apuestas por los cambios normativos.
 - o Acceso a asesoramiento legal de calidad.
 - o Estructura de un sistema legal "pasivo" (en el sentido de que es el demandante quien inicia la acción).

9. Acceso al sistema procesal civil: estudio de datos sociológicos.

- La pertenencia a una clase social influye directamente sobre el acceso a la justicia: las clases más humildes disponen de menos recursos.
- Influye también indirectamente, al determinar las necesidades legales de estas clases.
 - o Las necesidades legales suelen venir definidas por los intereses de las clases medias y superiores, propietarias de bienes inmuebles .
 - o Las necesidades legales y el tratamiento de las disputas vienen definidas por la racionalidad económica y el análisis coste/beneficio, obviando las variantes culturales y los conceptos externos, salvo cuando se trate de intercambios económicos con el extranjero.
- Las variaciones en los datos del estudio producen resultados diferenciados:
 - o Variaciones según necesidades / tipo de problema.
 - o Variaciones en las interpretaciones litigiosas según origen cultural.

10. Estudio que combina diversos métodos (encuesta representativa de un amplio espectro demográfico, recogida exhaustiva de datos etnográficos).

- Amplia definición de las necesidades legales (entre 100 problemas): media de 14 por familia.
 - o No hay variación por raza, etnia o nivel socio-económico en el nº de problemas estudiados, sólo variación por género.
- Tipos de problemas: vecinos molestos, quejas de consumidores; variación por raza, etnia o nivel socio-económico en los tipos de problemas.
- Se iniciaron acciones legales en el 14% de los problemas.

- No hubo variaciones por raza, etnia o nivel socio-económico a la hora de iniciar la acción legal.
- Los datos confirman un bajo índice de litigios civiles y de minorías raciales que acuden a esta clase de tribunales.